

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 18,  
EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA  
29 DE DICIEMBRE DE 2.015**

**ASISTENTES:**

**Presidente :**

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

**Concejales :**

D<sup>a</sup> LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D<sup>a</sup> ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D<sup>a</sup> MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ADELAIDA PEDROSA ROLDÁN

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D<sup>a</sup> FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.

D<sup>a</sup> ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.

D<sup>a</sup> CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D<sup>a</sup> PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

**Interventor :**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MOLINA MAS

**Secretario General:**

D. JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN.

En la Ciudad de Elda, siendo las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil quince, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

-----

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 13  
DE NOVIEMBRE, 24 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Dada lectura de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias correspondientes a los días trece de noviembre, veinticuatro de noviembre y diecisiete de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, las Actas de las sesiones plenarias correspondientes a los días trece de noviembre, veinticuatro de noviembre y diecisiete de diciembre de dos mil quince, fueron aprobadas por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

## **2. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA, ADJUDICADO A LA EMPRESA SALVADOR SCARTÍ C.S.S.L.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia tramitado por la Concejalía de Deportes.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 10 de diciembre de 2015 de la Concejalía de Deportes, relativo a la revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, adjudicado a la empresa SALVADOR ESCARTI, C.S. S.L y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Asunto: Revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, adjudicado a la empresa SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L.*

### **Antecedentes y Fundamentos Jurídicos**

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*
- *Contrato de adjudicación de la gestión de la Piscina Municipal Cubierta, formalizado el 10 de diciembre de 2013.*

*De acuerdo a los datos obrantes en el Negociado de Deportes, sobre el asunto anteriormente indicado se emite el siguiente informe:*

*A fecha actual no se ha presentado solicitud de revisión de precios al Ayuntamiento de Elda, por parte de la empresa adjudicataria, SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L., referente al contrato de prestación del servicio de gestión de la piscina municipal cubierta, durante la anualidad 2015 y de acuerdo con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio.*

*De acuerdo con la cláusula tercera, Revisión de Precios, del pliego de cláusulas administrativas particulares que siguieron en el procedimiento para la adjudicación de este servicio, se establece que cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y hayan transcurrido un año desde su adjudicación e igualmente establece que para proceder a dicha revisión se tendrá en cuenta la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo en los términos del artículo 90.3 TRLCSP.*

*Por todo lo expuesto a continuación se informa y propone:*

*PRIMERO: Iniciar procedimiento de oficio para realizar la revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, correspondiente al periodo comprendido desde el 10 de diciembre de 2014 al 9 de diciembre de 2015.*

*SEGUNDO: Proceder a la revisión de precios mediante la aplicación de la variación del Índice General Nacional según IPC base 2011 desde noviembre de 2014 hasta noviembre de 2015, suponiendo una variación de -0,4%.*

*TERCERO: Establecer el período del contrato, al que hay que aplicar la revisión de precios, siendo éste desde el 10 de diciembre de 2014 hasta el día 9 de diciembre de 2015.*

*CUARTO: Requerir al contratista la presentación de factura de abono correspondiente al nuevo precio del período comprendido desde el 10 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, por importe de 19,47 euros.*

*QUINTO: Anular la autorización y compromiso del gasto correspondiente a la revisión de precios a aplicar durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2015 hasta el día 9 de diciembre de 2015 que asciende a 303,48 euros.*

*SEXTO: Notificar la presente Resolución a SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L., a la Concejalía de Deportes, al Departamento de Contratación y a la Intervención Municipal.*

*Por todo el expuesto, se da traslado del presente Informe Propuesta para que sea resuelto por el Pleno de este Ayuntamiento.*

*ELDA, 10 de diciembre de 2015*

*LA JEFA DE NEGOCIADO DE DEPORTE*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES*

*Fdo.: Magdalena Vidal Jover*

*Fdo.: Fernando José Gómez Llorente”*

Dada cuenta de los informes favorables de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2015, y de fiscalización previa emitido por la Jefa de Sección de Contabilidad en fecha 17 de diciembre de 2015; obrantes ambos en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de ámbito municipal, celebrada el 23 de diciembre de 2015, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

**PRIMERO:** Iniciar procedimiento de oficio para realizar la revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, correspondiente al periodo comprendido desde el 10 de diciembre de 2014 al 9 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** Proceder a la revisión de precios mediante la aplicación de la variación del Índice General Nacional según IPC base 2011 desde noviembre de 2014 hasta noviembre de 2015, suponiendo una variación de -0,4%.

**TERCERO:** Establecer el período del contrato, al que hay que aplicar la revisión de precios, siendo éste desde el 10 de diciembre de 2014 hasta el día 9 de diciembre de 2015.

**CUARTO:** Requerir al contratista la presentación de factura de abono correspondiente al nuevo precio del período comprendido desde el 10 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, por importe de 19,47 euros.

**QUINTO:** Anular la autorización y compromiso del gasto correspondiente a la revisión de precios a aplicar durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2015 hasta el día 9 de diciembre de 2015 que asciende a 303,48 euros.

**SEXTO:** Notificar la presente Resolución a SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L., a la Concejalía de Deportes, al Departamento de Contratación y a la Intervención Municipal. Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia tramitado por la Concejalía de Deportes.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias, lo primero muy buenos días a todos y a todas. Simplemente, quiero ser muy breve en este punto, donde nuestro grupo municipal queríamos dejar constancia de que creemos que debería ser el último año en que se tendría que hacer esta revisión en el precio de la Piscina Municipal por la bajada del IPC, ya que, aunque esté recogida en las cláusulas del contrato de la Piscina Municipal, y por ello debemos abonar los trescientos y pico euros que hay que abonar, hay una ley de abril de

2015 que marca que estas cláusulas ya no son perceptivas, desde vía de suplicación, con lo cual esperamos que el Equipo de Gobierno se ponga en marcha a trabajar sobre esta ley, y también recordarles que seguimos esperando ese observatorio, las contrata, que creemos que sería muy importante y necesario para el buen desarrollo de los servicios públicos en la ciudad de Elda. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Hay alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### **3. EXPEDIENTE Nº 10/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE INDUSTRIA.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo al expediente nº 10/2015 de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de Industria por importe de 100 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2.014 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2015	601 9310022501	100,00€

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad del gasto, siendo de conformidad por parte de la Administración, la efectividad del mismo. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2015 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Se recomienda por parte de esta Tesorería Municipal, el inicio de los trámites necesarios para proceder a la licitación de dicho servicio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de los siguientes recibos :

“Tasa Dominio Público Radioeléctrico Inst. Emidesa” del Ministerio de Industria, Energía y Turismo-Secretaría de Estado de Telecomunicaciones-Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2015	601 9310022501	100,00€

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Sí, si os parece, como son todos reconocimientos extrajudiciales de crédito, si les parece bien a los portavoces hacer una defensa de todos los puntos que vienen aquí de...

Toma la palabra el señor Alcalde: Si no tienen inconveniente los portavoces, los agrupamos todos en una.

Interviene Javier Rivera: Como bien saben los miembros de esta corporación, sobre todo los que más tiempo llevamos en esta corporación, desde nuestro grupo municipal continuamos con el criterio de que esta herramienta, el reconocimiento extrajudicial de crédito, debe caracterizarse por su uso extraordinario, ya que significa que se tuvieron gastos en ejercicios anteriores que se tienen que imputar a este ejercicio, rompiendo así con el principio de anualidad presupuestaria por el que deberían regirse los

presupuestos municipales, y esto, este reconocimiento extrajudicial de crédito, se viene utilizando de manera sistemática. Además, teniendo en cuenta que estas facturas vienen de una época del anterior Equipo de Gobierno, que decía que pagaba todas y cada una de sus facturas a 30 días. Pues bien, aquí tenemos 9 facturas más —14 en los últimos plenos—, 9 facturas más, que en algunos casos vamos a tardar hasta 2 años en pagar, como por ejemplo, nuestra aportación a la Mancomunidad del Vinalopó.

Aun con todas esas objeciones que hemos comentado anteriormente desde nuestro grupo, no vamos a votar en contra de estos reconocimientos, ya que fueron servicios o suministros que realmente se realizaron, y debemos abonar a sus proveedores.

Por último, sí que desde nuestro grupo municipal, sí queremos destacar el último de nuestros reconocimientos, el último de ellos que debatiremos en la mañana de hoy, que es el 19/2015. Este reconocimiento significa abonar más de 230.000 euros a la empresa que se encarga de la planta donde llevamos nuestros residuos. Y este expediente es consecuencia, fundamentalmente, como bien dice el informe de intervención, de la revisión de precios del canon, que pasó de 47'43 euros por tonelada a 50'55, siendo efectuada esta subida de forma no literal por la empresa, sin que fuera el Consorcio Provincial para la ejecución del Plan Zonal número 8 que lo hiciera, que es además la administración competente y garante de estas previsiones, por lo que desde nuestro grupo político no vamos a aprobar este reconocimiento, ya que entendemos que no está bien explicado el porqué se produce este incremento por parte de la empresa. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí Se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias y buenos días. Simplemente aclarar que, como hemos hecho en otras ocasiones en puntos similares, como estas facturas que se traen a este pleno corresponden a un ejercicio anterior y a una legislatura anterior en la que no formábamos parte de la Corporación Municipal, nuestro grupo se va a abstener en los puntos siguientes, del 3 al 11, sí que suscribiendo todo lo que ha dicho el concejal de Izquierda Unida en referencia a que deberíamos de intentar pagar las facturas cada una en su año, y evitar que el presupuesto de años posteriores, que está... que debería de estar destinado a otros menesteres, no se utilice en pagar gastos que se han venido arrastrando por el motivo que sea.

Y, simplemente incidir, aunque ya nuestro grupo lo comentó en la comisión informativa en la que se habló sobre el tema, que el problema al que ha hecho referencia también el concejal de Izquierda Unida sobre el área de Servicios Públicos, en referencia a la planta de residuos de Villena, instar al Consorcio, que es quien tiene relación contractual con esta empresa, a que no se puedan realizar en el futuro nuevas modificaciones de forma unilateral por parte de la empresa de los precios de este servicio, y también instar, como también hemos hecho en anteriores ocasiones, a que el pleno proponga una modificación de la estructura del Consorcio para que los ayuntamientos de verdad tengamos voz ahí que

nos permita llevar propuestas para evitar que sucedan cosas como la que estamos afrontando hoy. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Sí, si os parece, como son todos reconocimientos extrajudiciales de crédito, si les parece bien a los portavoces hacer una defensa de todos los puntos que vienen aquí de...

Toma la palabra el señor Alcalde: Si no tienen inconveniente los portavoces, los agrupamos todos en una.

Interviene Javier Rivera: Como bien saben los miembros de esta corporación, sobre todo los que más tiempo llevamos en esta corporación, desde nuestro grupo municipal continuamos con el criterio de que esta herramienta, el reconocimiento extrajudicial de crédito, debe caracterizarse por su uso extraordinario, ya que significa que se tuvieron gastos en ejercicios anteriores que se tienen que imputar a este ejercicio, rompiendo así con el principio de anualidad presupuestaria por el que deberían regirse los presupuestos municipales, y esto, este reconocimiento extrajudicial de crédito, se viene utilizando de manera sistemática. Además, teniendo en cuenta que estas facturas vienen de una época del anterior Equipo de Gobierno, que decía que pagaba todas y cada una de sus facturas a 30 días. Pues bien, aquí tenemos 9 facturas más —14 en los últimos plenos—, 9 facturas más, que en algunos casos vamos a tardar hasta 2 años en pagar, como por ejemplo, nuestra aportación a la Mancomunidad del Vinalopó.

Aun con todas esas objeciones que hemos comentado anteriormente desde nuestro grupo, no vamos a votar en contra de estos reconocimientos, ya que fueron servicios o suministros que realmente se realizaron, y debemos abonar a sus proveedores.

Por último, sí que desde nuestro grupo municipal, sí queremos destacar el último de nuestros reconocimientos, el último de ellos que debatiremos en la mañana de hoy, que es el 19/2015. Este reconocimiento significa abonar más de 230.000 euros a la empresa que se encarga de la planta donde llevamos nuestros residuos. Y este expediente es consecuencia, fundamentalmente, como bien dice el informe de intervención, de la revisión de precios del canon, que pasó de 47'43 euros por tonelada a 50'55, siendo efectuada esta subida de forma no literal por la empresa, sin que fuera el Consorcio Provincial para la ejecución del Plan Zonal número 8 que lo hiciera, que es además la administración competente y garante de estas previsiones, por lo que desde nuestro grupo político no vamos a aprobar este reconocimiento, ya que entendemos que no está bien explicado el porqué se produce este incremento por parte de la empresa. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí Se Puede Elda.



Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias y buenos días. Simplemente aclarar que, como hemos hecho en otras ocasiones en puntos similares, como estas facturas que se traen a este pleno corresponden a un ejercicio anterior y a una legislatura anterior en la que no formábamos parte de la Corporación Municipal, nuestro grupo se va a abstener en los puntos siguientes, del 3 al 11, sí que suscribiendo todo lo que ha dicho el concejal de Izquierda Unida en referencia a que deberíamos de intentar pagar las facturas cada una en su año, y evitar que el presupuesto de años posteriores, que está... que debería de estar destinado a otros menesteres, no se utilice en pagar gastos que se han venido arrastrando por el motivo que sea.

Y, simplemente incidir, aunque ya nuestro grupo lo comentó en la comisión informativa en la que se habló sobre el tema, que el problema al que ha hecho referencia también el concejal de Izquierda Unida sobre el área de Servicios Públicos, en referencia a la planta de residuos de Villena, instar al Consorcio, que es quien tiene relación contractual con esta empresa, a que no se puedan realizar en el futuro nuevas modificaciones de forma unilateral por parte de la empresa de los precios de este servicio, y también instar, como también hemos hecho en anteriores ocasiones, a que el pleno proponga una modificación de la estructura del Consorcio para que los ayuntamientos de verdad tengamos voz ahí que nos permita llevar propuestas para evitar que sucedan cosas como la que estamos afrontando hoy. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **4. EXPEDIENTE N° 11/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE MODERNIZACIÓN.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo al expediente n° 11/2015 de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de Modernización por importe de 7.240,64 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2.014 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mantenimiento GPA 4ª Trimestre 2014	B41632332	120 92090 22799	1.361,25 €
Servicios para implantacion GPA	B41632332	120 92090 22799	2.904,00 €
Alquiler impresoras del Ayto. Diciembre 2014	A08435356	120 92091 21600	2.975,39 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.015 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Mantenimiento GPA 4ª Trimestre 2014	B41632332	120 92090 22799	1.361,25 €
Servicios para implantacion GPA	B41632332	120 92090 22799	2.904,00 €
Alquiler impresoras del Ayto. Diciembre 2014	A08435356	120 92091 21600	2.975,39 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **5. EXPEDIENTE Nº 12/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo al expediente nº 12/2015 de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de Servicios Públicos por importe de 2.312,31 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2.014 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
CIMENTACIÓN Y BASE PARA ALOJAMIENTO ESCULTURA EN AVDA. RONDA	PRIMERA PLANTA CONSTRUBATEIG, SL B-54213814	2.312,31€

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguiente factura original que se aporta.

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
CIMENTACIÓN Y BASE PARA ALOJAMIENTO ESCULTURA EN AVDA. RONDA	PRIMERA PLANTA CONSTRUBATEIG, SL  <b>B-54213814</b>	<b>2.312,31€</b>

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

## **6. EXPEDIENTE Nº 13/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE INDUSTRIA.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo al expediente nº 13/2015 de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de Industria, por importe de 121,00 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2013 se realizó el siguiente gasto, en concepto de “Trabajos Edición y Presentación de Video para Lápiz de Oro”, realizado por la empresa Goto System Idella, S.L. con CIF B53937520, con nº de Factura 13/G726 y fecha 25/10/2013:

<u>Año</u>	<u>Aplicación Presupuestaría</u>	<u>Importe</u>
2015	401/42200/22699	121,00 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad del gasto, siendo de conformidad por parte de la Administración, la efectividad del mismo. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2015 de acuerdo con los documentos RC que obran en el expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de los siguientes recibos:

“Trabajos Edición y Presentación de Video para Lápiz de Oro”, realizado por la empresa Goto System Idella, S.L. con CIF B53937520, con nº de Factura 13/G726 y fecha 25/10/2013”:

<u>Año</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2015	401/42200/22699	121,00 €

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

## 7. EXPEDIENTE N° 14/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo al expediente n° 14/2015 de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de Servicios Públicos por importe de 2.407,38 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2.014 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Segundo plazo aportación 2014.	Junta Central de Usuarios del Vinalopó.	703 16101 48900	2.407,38 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestaria en el ejercicio 2015 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
Segundo plazo aportación 2014.	Junta Central de Usuarios del Vinalopó.	703 16101 48900	2.407,38 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

## **8. EXPEDIENTE Nº 15/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE ALCALDÍA.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 15/2015 del área de Alcaldía por importe de 50.051,97 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto el escrito presentado por la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, con fecha de entrada en el registro de este Excmo. Ayuntamiento 14/12/2015, dónde se reclama el pago de las aportaciones pendientes de los ejercicios 2013 Y 2014 por importe total de 50.051,97 euros, de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Resto aportación ordinaria 2º semestre /13	P0300006D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE DEL VINALPÓ	100.94300-46300	7.853,23
Aportación canon vertidos 2º semestre /14	P0300006D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE DEL VINALPÓ	100.94300-46300	6.657,79
Resto aportación ordinaria año 2014	P0300006D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE DEL VINALPÓ	100.94300-46300	35.540,95
		TOTAL	50.051,97

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la aportación incluida en el presupuesto de la Mancomunidad, siendo de conformidad por parte de la Administración. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que la aplicación 100-94300-46300 *Alcaldía Mancomunidad Transf.corrientes* por importe de 50.051,97 euros, está incluida en el Expediente nº 26/2015 de Modificaciones de Crédito por Suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes 14.511,02 euros, correspondiente al ejercicio 2013, más el importe pendiente de pago correspondiente al 2014 de 35.540,95 euros.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes aportaciones :

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Resto aportación ordinaria 2º semestre /13	P0300006D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE DEL VINALPÓ	100.94300-46300	7.853,23
Aportación canon vertidos 2º semestre /14	P0300006D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE DEL VINALPÓ	100.94300-46300	6.657,79
Resto aportación ordinaria año 2014	P0300006D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE DEL VINALPÓ	100.94300-46300	35.540,95
		TOTAL	50.051,97



SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

### **9. EXPEDIENTE Nº 17/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE TRANSPORTES.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 17/2015 del área de Transportes por importe de 17.500,01 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2.014 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>APLICACIÓN P.</b>	<b>IMPORTE</b>
Transporte Urbano Elda Diciembre 2014	B54347265	122 44110 48900	17.500,01 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2.015 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se

desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>APLICACIÓN P.</b>	<b>IMPORTE</b>
Transporte Urbano Elda Diciembre 2014	B54347265	122 44110 48900	17.500,01 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **10. EXPEDIENTE N° 18/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE FIESTAS.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 18/2015 del área de Fiestas por importe de 1.548,80 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2014 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que a continuación se relaciona:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>IMPORTE</b>
Alquiler aseos químicos Anexo Pepico Amat Fiestas Mayores 2014	STH Levante	1.548,80 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio. No obstante, se produjeron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso, se ha verificado la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente, se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2015, de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de crédito de las siguientes facturas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>IMPORTE</b>
Alquiler aseos químicos Anexo Pepico Amat Fiestas Mayores 2014	STH Levante	1.548,80 €

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo que se adopte al Área de Fiestas, Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos del Grupo Municipal Si Se Puede

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

### **11. EXPEDIENTE N° 19/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito 19/2015 del área de Servicios Públicos por importe de 230.769.98 euros constando el informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Visto que durante el ejercicio 2.014 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>APLICACION P.</b>	<b>IMPORTE</b>
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( dif. Precio 0,3% IPC diferencia de 47,29 a 47,43=0,14 de abril a julio)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	856,32 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( CERT.Nº9 SEPTIEMBRE 14)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	71.166,06 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( CERT. Nº10 OCTUBRE 14)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	71.225,54 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( CERT. N.º11 NOVIEMBRE 14)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	68.438,46 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE ABRIL A JULIO	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	19.083,60 €

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que n todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

Considerando que existe partida presupuestario en el ejercicio 2.015 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 23 de diciembre de dos mil quince, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura original que se aporta

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P.	IMPORTE
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( dif. Precio 0,3% IPC diferencia de 47,29 a 47,43=0,14 de abril a julio)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	856,32 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( CERT.Nº9 SEPTIEMBRE 14)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	71.166,06 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( CERT. Nº10 OCTUBRE 14)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	71.225,54 €
TN R.S.U. TRAT. VILLENA ( CERT. N.º11 NOVIEMBRE 14)	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena año 2015 VAERSA	704 16230 22700	68.438,46 €
DIFERENCIA PRECIOS DE 47,43 A 50,55 DE ABRIL A JULIO	Reciclado Residuos Sólidos planta Villena	704 16230 22700	19.083,60 €

	año 2015 VAERSA		
--	-----------------	--	--

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Municipal Si Se Puede y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

**12. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DE LAS SALAS DE ESTUDIO Y BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LA ÉPOCA DE EXÁMENES.**

Por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida:

**“EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los jóvenes de nuestro municipio necesitan espacios públicos que contribuyan en el desarrollo de su educación, lugares que fomenten hábitos de estudio.

Tras numerosas peticiones que hemos recibido de los estudiantes de Elda, por la carencia de salas de estudio con apertura 24 horas en época de exámenes, y dado que en los municipios que cuentan con este servicio se ha demostrado la utilidad y el beneficio que reportan a los usuarios, consideramos de gran interés que se lleve a cabo en nuestro municipio este servicio en época de exámenes.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Ampliación del horario en época de exámenes de las salas de estudio hasta las doce de la noche de lunes a viernes en las bibliotecas del municipio y apertura los fines de semana con el mismo horario.

SEGUNDO: Apertura en época de exámenes de, al menos, una sala de estudio las 24 horas del día, con intención de extender dicho horario al resto de bibliotecas si la demanda así lo requiere.

TERCERO: Iniciar una campaña de información de apertura de las bibliotecas en época de exámenes entre los estudiantes de nuestro municipio. Y realizar un seguimiento del uso de este servicio para valorar su continuidad.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Izquierda Unida, para realizar la exposición.

Interviene Iñaki Pérez: Buenos días a todas y todos. Hoy presentamos a este pleno una reivindicación juvenil que llevan realizando las asociaciones y sindicatos estudiantiles, así como un gran número de estudiantes de nuestra localidad de manera reiterada, que no es otra que la apertura de las salas de estudio de nuestra ciudad en un horario más amplio.

En estos días previos al inicio de exámenes en las universidades de Alicante y la Miguel Hernández, la sala de estudios del Centro Cívico permanece abierta en horario partido, cerrando como muy tarde a las nueve de la noche, y abriendo los domingos tan solo tres horas y media. Por todo esto, consideramos que los y las estudiantes eldenses tienen bastantes trabas a la hora de realizar sus estudios. Ya tienen dificultades que suponen el aumento de las tasas universitarias o los problemas que pueden surgir de transporte para desplazarse a sus centros. Por lo tanto, deberíamos facilitar la tarea de estudio de estos jóvenes que representan el futuro de la ciudad. Para ello, vemos lógico, como se viene haciendo en localidades vecinas, que se amplíen los horarios de bibliotecas municipales hasta las doce de la noche, tanto entre semana como en fines de semana, abriendo al menos una sala de estudio veinticuatro horas, todo ello en época de exámenes, iniciando una campaña de información de estos nuevos horarios, e ir realizando un seguimiento de este servicio para su posible ampliación o continuidad. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Como la propuesta de Izquierda Unida es breve y concisa, yo voy a intentar serlo también. Simplemente decir que compartimos completamente el contenido de esta moción, los que hemos estudiado en esta ciudad sabemos las dificultades que tienen todos los jóvenes de Elda para encontrar un lugar donde poder estudiar todos los días de la semana, porque se estudia todos los días de la semana, y no solo en horarios de mañana y entre semana; y debemos evitar cuanto antes el problema que supone que muchos jóvenes tengan que trasladarse a Alicante o al Elche para poder estudiar para sus exámenes. Yo creo que es una reivindicación, como bien han

dicho los concejales de Izquierda Unida, es una reivindicación histórica del movimiento estudiantil en nuestra ciudad, y creo que debería de votarse a favor, y nuestro grupo lo va a hacer así. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Buenos días, señor Alcalde, señores concejales. La propuesta que trae el Grupo Municipal Esquerra Unida a este Ayuntamiento nos parece muy oportuna. Simplemente haría una matización con respecto a la diferencia entre sala de estudio y biblioteca, habida cuenta de que la biblioteca dispone de medios técnicos y materiales de conservación, etcétera, con problemas, incluso con funcionarios, propondría al Grupo de Gobierno que estudiase la fórmula que ya funciona en otras ciudades, especialmente en Elche y en Alicante, como ha hecho hincapié Víctor, sobre las salas de estudio gestionadas por los propios estudiantes, de manera que hay un estudiante universitario que abre por la mañana y otro que cierra por la tarde, y durante el día están autogestionadas, y creo que también es una fórmula de compromiso de los propios estudiantes para que esto funcione y que tengan una responsabilidad sobre un bien que vamos a ofrecer público, para que ellos puedan estudiar. Y es una manera de tener el aula veinticuatro horas abierta durante época de exámenes y durante todo el año. Y yo creo que esa manera de autogestión está funcionando con razonable éxito en otros sitios, y creo que sería copiable. Lo digo para evitar el hecho de que tenemos una plantilla de funcionarios relativamente corta en este espectro, y no podemos pedirle a la gente que haga esfuerzos que, a lo mejor, a veces no puede hacer. Yo creo que podemos buscar fórmulas colaborativas, también por parte de los estudiantes universitarios, que son los más beneficiados por esta medida, pero nos parece muy oportuna y la vamos a apoyar.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Laura Rizo, concejala de Juventud.

Interviene Laura Rizo: Gracias, buenos días. Primero agradecer a Izquierda Unida la presentación de esta moción, también tengo que decir que compartimos con el señor Sánchez lo que ha dicho. La presentación de esta moción agradecemos por tanto a Izquierda Unida porque desde Equipo de Gobierno es algo en lo que coincidimos y en lo que vamos a trabajar para que pueda ser una realidad. Estamos totalmente de acuerdo.

Entendemos también que es importante que escuchemos y demos participación a los propios estudiantes universitarios para que entendamos cuál es la demanda y las necesidades, y con ello articulemos la propuesta que se adecúe a esas propias necesidades del colectivo. Queremos estudiar también con ellos la fórmula que se va a utilizar para que las instalaciones estén abiertas, entendiendo que el Ayuntamiento tiene una serie de limitaciones en cuanto a personal, pero abriendo la puerta a la responsabilidad y la autogestión de este espacio en cuanto a los estudiantes. Se trata, en definitiva, que ellos también colaboren y sean partícipes para que esto pueda ser una realidad. Gracias.



Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Rizo. ¿Hay alguna palabra más? Iñaki, ¿quieres cerrar el turno?

Interviene Iñaki Pérez, concejal de Izquierda Unida: Simplemente quería decir que estoy completamente de acuerdo con que las aulas podrían ser autogestionadas y que, vamos, que de hecho lo estuvimos hablando, por ejemplo, con Paco, lo estuvimos hablando en la Junta de Portavoces, y además me parece una idea muy buena, porque además la corresponsabilidad de los estudiantes con el espacio que están ocupando. Entonces me parece genial, todas las opciones que puedan ir por ese camino, nosotros vamos a estar de acuerdo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muy bien, pues si no hay más palabras, pasamos a votación de la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### **13. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE DELEGAN LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO, PARA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Por el Secretario se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, para el día 3 de diciembre de 2015.

### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas se procede a responder las preguntas pendientes formuladas en el pleno de fecha 24 de noviembre de 2015:

Pregunta formulada en el Pleno Ordinario del 24 de noviembre de 2015 por el concejal del Grupo Popular, Francisco Mateos:

En relación a la situación laboral del funcionario Juan Vera, ¿qué persona es la que está desarrollando los cometidos de director del teatro?, y ¿qué complemento económico, al no tener que pedir la nómina nosotros y tener que comprobarlo, se le tiene asignado por esos cometidos?

Responde por escrito el concejal de Recursos Humanos, don Amado Navalón: El funcionario con el número de catálogo 284, funcionario de carrera, escala especial, subescala de servicios especiales, cometidos especiales, fue adscrito formalmente con carácter temporal al Teatro Castelar, motivado por razones de necesidad y mediante el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de agosto del año 2015, con todos los preceptivos informes favorables, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local y 8/2010 del 23 de junio del régimen local de la Comunidad Valenciana. El citado funcionario en el fondo cumple todas aquellas funciones y cometidos que se le han encomendado tanto por las instrucciones de la concejalía delegada como por su jefa de servicio para el correcto desarrollo y consecución de los fines y objetivos de su nueva adscripción, siendo estos al día de la fecha altamente satisfactorios.

Con respecto a sus emolumentos, a parte de los establecidos en el citado catálogo por su categoría y condición, tiene establecida una cantidad pecuniaria con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, del 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, como que está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que desempeña su trabajo, y que es pública, como no puede ser de otra forma.

Como se puede apreciar, casi en todo su conjunto, la respuesta es similar a la realizada en el pasado pleno, tanto en cuanto consideramos que viene a preguntar lo mismo. La respuesta está dada y motivada por todo lo realizado en cuanto a funciones, emolumentos y *status quo* con respecto al funcionario referenciado está subsumido en la normativa de referencia. Nos reiteramos, como no puede ser de otra forma, en que es deseo de este Equipo de Gobierno, siguiendo el criterio de la junta de personal, que comparte plenamente, que se deje de utilizar el nombre y atribuciones de funcionarios de este Ayuntamiento como arma arrojadiza. Consideramos que el funcionario aludido, tratándose de una persona de reconocido prestigio y valía, no es de recibo tenerlo en el máximo órgano de representación municipal entre dimes y diretes, y con respecto hacia el mismo se ceje en esta espiral de preguntas que le causan un tremendo desasosiego, que pudiera llegar a influir en su rendimiento y estado de ánimo.

Aun así, si le quedase cualquier duda, le emplazamos para que de una forma más confidencial hacerle llegar, según la normativa vigente, y atendiendo a los derechos que le asisten como concejal de este Ayuntamiento, pero con estricto cumplimiento de la ley de protección de datos con carácter personal, toda la información que necesite y que obre en el expediente del citado funcionario en el Departamento de Recursos Humanos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Una vez están respondidas las preguntas del último pleno, ¿hay alguna pregunta por parte de los concejales? Tiene la palabra Iñaki Pérez, concejal del Grupo Izquierda Unida.

Pregunta Iñaki Pérez: La semana pasada un grupo de vecinos de la calle Blasco Ibáñez, en el barrio de la Nueva Fraternidad, nos contaron sus quejas por problemas de limpieza, seguridad y convivencia. Bueno, siendo el Equipo de Gobierno conecedor, porque registraron esta queja, queríamos preguntar qué medidas se van a tomar ante esta situación de este barrio que creemos que ya lleva demasiado tiempo olvidado.

Toma la palabra el señor Alcalde: A esa pregunta se contestará en el siguiente pleno, gracias. ¿Alguna pregunta más? Tiene la palabra Adela Pedrosa, portavoz del Grupo Popular

Expresa un ruego Adela Pedrosa: Muchas gracias, señor Alcalde. Unos ruegos que nos han hecho llegar otros vecinos, unas quejas de alumbrado en la calle Dahellos, Virgen del Pilar y Ramón Gorge, que por lo visto estaban fundidas las farolas. Simplemente que lo tengan ustedes en cuenta y que se solucionen lo antes posible, gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, tomamos nota del ruego. Tiene la palabra Alberto García, concejal del Grupo Popular.

Expresa un ruego Alberto García: Gracias, Alcalde. Es un ruego para la Concejalía de Servicios Públicos o Medioambiente, no sé cuál de las dos. Nos hacemos eco de un registro de una vecina que nos hace llegar, y expone, lo leo textualmente: “El área comprendida entre Reyes Católicos, Antonio Vera y alrededor del Jardín la Música es un área cada vez más extensa, se percibe un olor difícil de precisar, muy irritante y altamente denso”, y solicita que sean informados a qué tipo de sustancias están expuestos, que se haga un seguimiento y que se haga un estudio por si es perjudicial para la salud. Expresa un ruego, y que se le informe a la señora, pues su registro habrá llegado a alguna de las concejalías. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, Alberto. Tomamos nota del ruego de la señora. ¿Alguna pregunta o algún ruego más? Tiene la palabra Francisco Mateos, concejal de Partido Popular.

Pregunta Francisco Mateos: Muchas gracias, Alcalde. Y para zanjar este tema y dar esa dignidad al funcionario que ustedes hacían hincapié, y que evidentemente son ustedes quienes se la tienen que dar, y lo tienen de esa forma, un tanto oculta y opaca en su transparencia, en cuanto a las respuestas, que yo le pedí más contundencia, y que concretaran en esa reunión, que es la que les pido ahora, evidentemente más confidencial, no sé qué tenemos que ocultar que no se pueda decir aquí en un pleno, acerca de esa dignidad, como ustedes muy bien han dicho, que merece este funcionario que ustedes tienen un poco tapado, como un cargo de libre disposición con el manto de funcionario,

con lo cual hacen intervenir a la Junta de personal, y es difícil entrar en un debate político con alguien que, evidentemente, ostenta esa dualidad.

Por lo tanto, iremos a esa reunión y obtendremos lo que ustedes aquí en público quizá no se han atrevido a decir. Y mayormente, después de ser un tema recalcitrante, de mal sabor de boca para todos, yo creo, pero que, evidentemente... lo que ya se comentaba, que quien, tal vez, algo teme, algo debe, y que alguien que ha ostentado un cargo en cierta forma político con ustedes, siga ostentando esa misma función dentro de una designación que dicen que tiene todos los informes legales, unos informes de traslado, simplemente de ubicación de su puesto de trabajo, sin justificar a qué es debido. Salvo que ustedes se remiten otra vez a decretos, a normas, a leyes, a aspectos legales que usted no me dice..., como ya comentamos, con un decreto de alcaldía va a realizar las funciones de bibliotecario en las dependencias del Teatro Castelar, porque tenemos una biblioteca ahí que lo requiere... No, va a hacer las realizaciones, las funciones de coordinar la contratación de compañías, de actores, de actrices... Por lo tanto, evidentemente es el cargo de libre disposición de director del Teatro Castelar y de Casa de Cultura encubierto como un funcionario. Espero que en esa reunión que ustedes ofrecen, confidencial, veamos realmente qué es lo que hace este señor y cuánto percibe por ello. Y de esa forma evidentemente y legalmente se pueda comentar, se sabrá públicamente. Muchas gracias por la información, y recojo el guante de ir a esa entrevista o esa información que ustedes me van a transferir de una forma confidencial. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz de Ciudadanos.

Expresa un ruego Francisco Sánchez: Sí, señor Alcalde. Me molesta sobremanera que la política cultural del Partido Popular en los meses que llevamos en el gobierno —ellos en la oposición, como yo— sea traer a colación la figura de un funcionario como Juan Vera, con todos los informes técnicos favorables. Es recurrente que todos los plenos entra la misma pregunta, y parece ser que este el tema fundamental de la cultura en el que el Partido Popular nos quiere llevar.

Tengo que hacer una defensa, no de Juan Vera, que evidentemente se defiende solo, sino de la función del funcionario y de la designación directa que tiene el Alcalde, como así hizo la Alcaldesa de Elda cuando designó, libremente, a la persona que tenía que dirigir el Teatro Castelar, y de la cual yo no tengo ninguna queja. Por tanto, me gustaría que este tema quedase zanjado, y vamos a traer a este pleno la figura... en este caso el nombre de una persona para demostrar quién tiene una política cultural... Desde luego, el Partido Popular, con este ejercicio, después de seis meses de incidir sobre este tema, me parece que si esa es la moción que quiere plantear como cultura para Elda, está bastante hueco. Por tanto, me gustaría que este tema se quedase zanjado, y le rogaría al Grupo Popular que no volviese a traer este tema, y que si tiene algún tema judicial, lo lleve al Palacio de Justicia,

si cree que hay algún tema de ilegalidad. Mientras, políticamente está cerrado para nosotros. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias por el ruego, señor Sánchez. ¿Un ruego, una pregunta?

Interviene Francisco Mateos, concejal del Partido Popular: Evidentemente, los procedimientos administrativos y legales que se siguieron para el nombramiento de un cargo de libre disposición no son los mismos que ostenta este señor, por lo tanto esos procedimientos no son comparativos, y que, evidentemente, aquí quien permanentemente ha estado falseando, evitando o circundando en cierta forma la respuesta concreta a la que se le hacía, era el Partido Socialista y no el Partido Popular.

Y, bueno, yo creo que evidentemente, entiendo en cierta forma a veces la postura de Ciudadanos en temas que pueda plantear el Partido Popular, pero, bueno, en este caso concreto evidentemente quedo, no gratamente sorprendido, sino más bien decepcionado. Muchas gracias, y solamente la aclaración.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias. ¿Alguna... por favor, algún ruego o alguna pregunta más, sin entrar en estos debates? No hay ninguna más.

#### **15. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.**

No se presenta ninguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró levantada siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. D. Javier Martínez Hellín.